

NORMATIVA DE UNIFORMIDAD ARBITRAL EN JIU JITSU

A continuación se establecen los aspectos que deben llevarse a cabo respecto a la uniformidad arbitral en los Campeonatos, Copas u Opens realizados en cualquier sistema de competición de Jiu Jitsu (Dúo, Show, Lucha, JJ NW) a nivel nacional¹.

Cada árbitro deberá uniformarse de acuerdo a:

- Una camisa de color blanco con mangas largas y cuello, a fin de utilizarlo con corbata. La camisa deberá ser también lo suficientemente larga para que no sobresalga fuera del pantalón
- Un pantalón de color negro largo de vestir (no se admitirán pantalones vaqueros, deportivos, leggings o cargo)
- Unos calcetines de color negro. Excepcionalmente se permitirá calzado deportivo totalmente negro que no dañe el tatami. No se permitirá calzado blanco ni de otro color, así tampoco en caso de usar calzado, calcetines blancos o de otro color.
- Manguitos de color rojo y azul
- Corbata (ver el punto: “Utilización de la corbata”)

Podrá llevar, además:

- Auriculares
- Un cinturón negro o de color oscuro
- Una camiseta a modo de ropa interior de abrigo cuyo color no desvirtúe el de la camisa de color blanco

Todas las prendas deberán estar limpias y en perfecto estado de uso, sin insignias o bordados que identifiquen a un club deportivo, una Federación Autonómica o cualquier otra entidad que altere la naturaleza de la uniformidad arbitral, salvo que dichas prendas fueran proporcionadas por una Federación Autonómica que no la identifique, la Federación Española, Europea o Internacional.

Imagen personal:

- El pelo largo deberá ir recogido en una goma

¹ Cada autonomía tendrá libertad para designar la uniformidad del equipo arbitral en sus propias competiciones a nivel autonómico, si bien es recomendable que acepten esta normativa como suya.

- La talla de la camisa y pantalón deberá corresponder, dentro de lo aceptable, a las características físicas del árbitro.

Utilización de la corbata:

- En el Campeonato de España, Copas u Opens de España, la corbata a usar será la proporcionada por la Federación Española de Judo y Deportes Asociados (azul claro con franjas en diagonal), y las reglamentarias de las Federaciones Europeas e Internacionales proporcionadas por estas en el caso de árbitros con categoría superior a la de árbitro nacional.
- En los eventos realizados por las Federaciones Autonómicas, aquella que disponga dicha Federación facilitada al equipo arbitral del evento.
- No se permitirá el uso de ninguna otra corbata que no sean las especificadas anteriormente.

Esta normativa entrará en vigor en la fecha de aprobación del acuerdo en la Junta Directiva de la RFEJYDA.

Aquel árbitro que contravenga lo establecido a partir de entonces sin causa justificada (a considerar por los responsables arbitrales del evento) no podrá arbitrar aun cuando haya sido convocado.